



Redactado el 16/01/2009 a las 13:00 h.

Nº: 2/09

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE ENERO DE 2.009

(EXTRACTO)

4.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación Y Deportes. Resolución Convocatoria de Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y/o Material Didáctico Complementario Curso Escolar 2007/2008.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 13 de febrero de 2.009, aprobó la concesión de Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y/o Material Didáctico Complementario para el Curso Escolar 2007/2008, a los solicitantes y en la cuantía que en documento anexo, por un importe total de 35.610 €, así como la denegación a los solicitantes que igualmente se expresan en documento anexo por el motivo que en el mismo se detalla.

5.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Justificación subvención de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2008.

La Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de 22 de marzo de 2007, del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2007, y de acuerdo con su punto 5.b del apartado Quinto, acordó por unanimidad prestar su aprobación al informe de actividad desarrollado, durante el período 1/12/07 a 31/11/08, por la Agente de Empleo y Desarrollo Local Doña Begoña Vegas Rodríguez, en el que se especifica el grado de consecución de los objetivos que se pretendían en la Memoria aprobada en su día al efecto, tal y como se recoge en el Anexo II de dicha resolución.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Aprobación anteproyecto de un complejo deportivo y de ocio. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre del año 2.008 por el que se resolvía:

- Disponer como forma de gestión de la explotación del complejo deportivo y de ocio proyectado y que se localiza en el Plan Parcial A.R.U.P. 3/9 "Tiro de Pichón", parcela 06-D.C cuya implantación se propone derivado del sistema de concesión de obra pública conforme a los criterios de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Aprobar el estudio de viabilidad económico financiera elaborado al efecto con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, sometiendo el mismo a información pública por plazo de un mes a efectos de presentación de alegaciones y/o sugerencias.

Considerando que ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones así como lo preceptuado en los art. 112.6 y 113 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el anteproyecto elaborado al efecto para la construcción y explotación del complejo deportivo y de ocio proyectado y que se localiza en el Plan Parcial A.R.U.P. 3/9 "Tiro de Pichón", con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, sometiendo el mismo a información pública por plazo de un mes a efectos de presentación de alegaciones y/o sugerencias.

B) Impartición de módulos de formación específica del Proyecto TRIARIA: instalaciones de agua e instalaciones térmicas en edificios. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2.008, mediante el que,

conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar entidades de servicios docentes para la impartición de los módulos de formación específica adecuada del Proyecto TRIARIA, enmarcado en la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo, prevista en el programa operativo "Adaptabilidad y Empleo": instalaciones de agua (fontanería) e instalaciones térmicas en edificios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 59.500 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 18 de diciembre de 2.008, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a GARBANTEL, S.L., en el precio de 59.500 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 2.169,32 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de entidades de servicios docentes para la impartición de los módulos de formación específica adecuada del Proyecto TRIARIA, enmarcado en la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo, prevista en el programa operativo "Adaptabilidad y Empleo": instalaciones de agua (fontanería) e instalaciones térmicas en edificios, a GARBANTEL, S.L., en el precio de 59.500 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 2.169,32 €.

C) Impartición de módulos de formación específica de servicios socioculturales y a la comunidad del Proyecto TRIARIA. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2.008, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la impartición de los módulos de formación específica adecuada de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad del Proyecto TRIARIA, enmarcado en la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo, prevista en el programa operativo "Adaptabilidad y Empleo", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 57.153,20 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 18 de diciembre de 2.008, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FORMACAL, S.L., en el precio de 52.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 3.000 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional para contratar la impartición de los módulos de formación específica adecuada de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad del Proyecto TRIARIA, enmarcado en la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo, prevista en el programa operativo "Adaptabilidad y Empleo", a FORMACAL, S.L., en el precio de 52.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 3.000 €.

D) Servicio Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno

Local en fecha 19 de diciembre de 2.008, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la prestación del servicio de Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 47.586,21 €, I.V.A. excluido, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 12 de diciembre de 2.008, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SYLVÁTICA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA, S.L., en el precio de 47.586,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 7.613,79 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás, a SYLVÁTICA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA, S.L., en el precio de 47.586,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 7.613,79 €.

E) Suministro mediante arrendamiento de dos vehículos todo terreno con destino al servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2.008, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el suministro mediante arrendamiento financiero de dos vehículos todo terreno con destino al servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento, mediante concurso procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 2.806 €/mes, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 18 de diciembre de 2.008, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a BANSALEASE, S.A. E.F.C., en el precio de 2.651,09 €/mes, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 412,41 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del suministro mediante arrendamiento financiero de dos vehículos todo terreno con destino al servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento, a BANSALEASE, S.A. E.F.C., en el precio de 2.651,09 €/mes, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 412,41 €.

F) Desarrollo, instalación y mantenimiento de aplicación informática de gestión de personal "Portal del Empleado". Fue dada cuenta del Decreto de fecha 23 de diciembre de 2.008, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el desarrollo de una aplicación informática, instalación y mantenimiento

de una aplicación informática de gestión de personal "Portal del Empleado", mediante concurso procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación 142.241,38 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 16 y 23 de diciembre de 2.008, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AYTOS CPD, S.L., en el precio de 137.931,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 22.068,97 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de desarrollo de una aplicación informática, instalación y mantenimiento de una aplicación informática de gestión de personal "Portal del Empleado", incluyendo su mantenimiento, a AYTOS CPD, S.L., en el precio de 137.931,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 22.068,97 €.

G) Suministro mediante arrendamiento de un vehículo turismo con destino al servicio oficial de seguridad, incluyendo su mantenimiento. Fue dada cuenta del Decreto de fecha 23 de diciembre de 2.008, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el suministro mediante arrendamiento financiero de un vehículo turismo con destino al servicio oficial de seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante concurso procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación 1.706,90 €/mes, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 18 de diciembre de 2.008, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a QUICK RENT, S.L., en el precio de 1.324,14 €/mes, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 211,86 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro mediante arrendamiento financiero de un vehículo turismo con destino al servicio oficial de seguridad, incluyendo su mantenimiento, incluyendo su mantenimiento, a QUICK RENT, S.L., en el precio de 1.324,14 €/mes, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 211,86 €.

I) Proyectos vinculados al Fondo Estatal de Inversión Local.-

1.- Tanque de tormentas en zona de San Nicolás. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de construcción de un tanque de tormentas en la zona de San Nicolás.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 335.459,47 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 53.673,52 €, arrojando un total de 389.132,99 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

2.- Adecuación pozo de la bomba. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de adecuación del pozo de la bomba.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 201.156,40 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 32.185,02 €, arrojando un total de 233.341,42 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

3.- Renovación saneamiento plaza del Rollo y sur colegio público Reina Fabiola. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de renovación del saneamiento en la plaza del Rollo y en el sur del colegio público Reina Fabiola.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 41.009,75 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.561,56 €, arrojando un total de 47.571,31 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

4.- Nave para alojamiento de vehículos, talleres, vestuarios y oficinas del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras del municipio de Ávila. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de construcción de una nave para alojamiento de vehículos, talleres, vestuarios y oficinas del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras del municipio de Ávila.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 1.835.862,68 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 293.738,03 €, arrojando un total de 2.129.600,71 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

5.- Puente "Jose Bachiller". Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de construcción del puente "Jose Bachiller".

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 826.794,91 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 132.287,19 €, arrojando un total de 959.082,10 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

6.- Pavimentación núcleos anexionados. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de pavimentación de vías públicas en núcleos anexionados.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 225.619,01 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 36.099,04 €, arrojando un total de 261.718,05 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

7.- Construcción de dos pistas de tenis en la ciudad deportiva de la zona norte "El Seminario". Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de construcción de dos pistas de tenis en la ciudad deportiva de la zona norte "El Seminario".

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 199.984,95 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.997,59 €, arrojando un total de 231.982,54 €.
- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.
- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

8.- Construcción de dos pistas polideportivas en la ciudad deportiva "Zona Sur". Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de construcción de dos pistas polideportivas en la ciudad deportiva "Zona Sur".

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 199.999,08 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.999,85 €, arrojando un total de 231.998,93 €.
- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.
- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

9.- Construcción de un Centro de Raquetas Cubierto en Ávila. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de construcción de un Centro de Raquetas Cubierto en Ávila.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 1.505.187,99 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 240.830,08 €, arrojando un total de 1.746.018,07 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

10.- Mejora de Vías Públicas en Ávila, Operación Asfalto. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora de Vías Públicas en Ávila, Operación Asfalto.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 415.290,23 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 66.446,44 €, arrojando un total de 481.736,67 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas

por plazo de 13 días naturales.

11.- Accesibilidad en la calle Valladolid y el paseo del jardín de San Vicente. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora de la accesibilidad en la calle Valladolid y el paseo del jardín de San Vicente.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 269.976,91 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 43.196,31 €, arrojando un total de 313.173,22 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

12.- Mejora de la eficiencia lumínica y el deslumbramiento. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora de la eficiencia lumínica y el deslumbramiento.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 172.404,04 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.584,65 €, arrojando un total de 199.988,69 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

13.- Refuerzo de la iluminación en la plaza de Santa Teresa. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de refuerzo de la iluminación en la plaza de Santa Teresa.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 42.942,48 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.870,80 €, arrojando un total de 49.813,28 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

14.- Cambio de iluminación rural en barrios anexionados. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de cambio de iluminación rural en barrios anexionados.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 171.946,56 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.511,45 €, arrojando un total de 199.458,01 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

15.- Reposición de redes eléctricas y canalizaciones deterioradas. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de reposición de redes eléctricas y canalizaciones deterioradas.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 172.090,64 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.534,50 €, arrojando un total de 199.625,14 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

16.- Reducción del resplandor luminoso nocturno. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de reducción del resplandor luminoso nocturno.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 85.117,20 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 13.618,75 €, arrojando un total de 98.735,95 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

17.- Conservación y mantenimiento general de cubiertas del Auditorio de San Francisco. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de conservación y mantenimiento general de cubiertas del Auditorio de San Francisco.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 344.827,58 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 55.172,41 €, arrojando un total de 399.999,99 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

18.- Pavimentación plaza de la Marina. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de pavimentación de la plaza de la Marina.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 215.514,24 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 34.482,28 €, arrojando un total de 249.996,52 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas

por plazo de 13 días naturales.

19.- Pavimentación de paseos en el jardín de "El Recreo". Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de pavimentación de paseos en el jardín de "El Recreo".

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 199.991,09 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.998,57 €, arrojando un total de 231.989,66 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

20.- Remodelación de la calle Ramón y Cajal. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de remodelación de la calle Ramón y Cajal.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 149.565,89 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 23.930,54 €, arrojando un total de 173.496,43 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

21.- Rehabilitación del edificio de Servicios Técnicos Municipales. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de rehabilitación del edificio de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 221.364,48 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 35.418,32 €, arrojando un total de 256.782,80 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

22.- Optimización térmica de las instalaciones de calefacción de distintos edificios municipales. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de optimización térmica de las instalaciones de calefacción de distintos edificios municipales.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 107.760,52 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 17.241,68 €, arrojando un total de 125.002,20 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

23.- Rehabilitación del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de rehabilitación del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 53.633,62 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.581,38 €, arrojando un total de 62.215 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

24.- Reparación, acondicionamiento y arreglo de caminos rurales en el término municipal de Ávila. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de reparación, acondicionamiento y arreglo de caminos rurales en el término municipal de Ávila.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.896,55 €, arrojando un total de 50.000 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

25.- Disminución del consumo por mejora del rendimiento energético. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de disminución del consumo por mejora del rendimiento energético.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 171.074,13 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.371,86 €, arrojando un total de 198.445,99 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Proyecto básico y de ejecución y actividades de quiosco para churrería en el jardín de El Recreo. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Tte. Alcalde de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de 13 de enero de 2009 cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

EXPTE: 114/2008 y 3/2009

INTERESADO: FLORENCIO RAMOS

ASUNTO: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ACTIVIDADES DE QUIOSCO PARA CHURRERÍA EN EL JARDÍN DEL RECREO. AVILA

ANTECEDENTES

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2008 se dispuso la licitación de la concesión de uso privativo de dominio público para la construcción y explotación de un quiosco- churrería en el Jardín del Recreo mediante pública concurrencia que fue adjudicado definitivamente mediante Acuerdo del mismo órgano de fecha de 5 de septiembre de 2008 a D. Florencio Ramos Moreno.

II.- Según resulta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, corresponde al concesionario la construcción del quiosco-churrería detallándose en la Base 2º del objeto del contrato, que la ubicación queda reflejada en el plano que obra unido al expediente.

III.- La construcción de esta instalación, de carácter municipal, no está sujeta a la previa obtención de licencia urbanística según resulta de los art.99.2.c de la L5/99 de Urbanismo de C Y L y art.289.d. del D22/04 de 29 de enero, Reglamento de urbanismo de C. y L..

IV.- Presentado proyecto de obras para la construcción del quiosco- churrería, vista la documentación y los informes técnicos emitidos al efecto:

- ❑ Solicitud de fecha de 29 de agosto de 2008.
- ❑ Proyecto básico visado y firmado por el Arquitecto, J.I. Paradinas Gómez y E. Paradinas González de Vega de fecha de 26 de agosto de 2008.
- ❑ Proyecto de ejecución visado y firmado por el Arquitecto, J.I. Paradinas Gómez y Eduardo Paradinas González de Vega de fecha de 10 de noviembre de 2008.
- ❑ Licencia ambiental de fecha de 17 de noviembre de 2008.
- ❑ Informe de S.P.E.I.S. de fecha de 22 de octubre de 2008.
- ❑ Informe de infraestructuras de 9 de enero de 2009.
- ❑ Informe de la Arquitecta Municipal de fecha de 12 de diciembre de 2008 y de 8 de enero de 2009.
- ❑ Informe jurídico de fecha de 12 de enero de 2009.

Vistos los informes emitidos resulta que la ubicación de la edificación se ajusta a la normativa urbanística aplicable salvo el retranqueo lateral izquierdo, el cual responde a la localización propuesta en el expediente de licitación cuya adjudicación fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 5 de septiembre de 2008.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a la Tenencia de Alcaldía y que me han sido delegadas por Resolución de 20 de junio de 2007, **PROPONGO:**

Autorizar con arreglo al proyecto técnico presentado, la construcción y explotación de un quiosco-churrería en el Jardín del Recreo toda vez que responde a la localización propuesta en el expediente de licitación cuya adjudicación fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 5 de septiembre de 2008 con las siguientes prescripciones:

- 1) Deberá presentar las hojas de dirección de arquitecto y arquitecto técnico visadas por el Colegio Profesional.
- 2) Se deberá recabar Informe de arqueología, asumiéndose, en su caso, las prescripciones que resulten del mismo.
- 3) En el acuerdo se hará constar las prescripciones impuestas por la arquitecta municipal en su informe de fecha de 9 de enero de 2009 que deberán ser íntegramente transcritas en el acuerdo."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo literalmente y en sus propios términos y, en consecuencia, autorizar, con arreglo al proyecto técnico presentado, la construcción y explotación de un quiosco-churrería en el Jardín del Recreo, añadiéndose las siguientes prescripciones:

1.- Art. 74.- Sobre los espacios habitables. Condiciones de edificación según uso y dimensión – Punto 3.- Planta baja: *"La altura libre mínima de la planta baja nunca será inferior a 2,80 m en el caso de usos comerciales"*.

2.- Art. 100.- Condiciones estéticas generales en las zonas no afectadas por la declaración de conjunto – Punto 4.- Toldos y rótulos publicitarios en fachadas y Art. 70 del PGOU de Ávila.- Volúmenes de la edificación – punto 3.- Regulación de los elementos salientes en fachada. Se ajustará el rótulo publicitario de la edificación a lo estipulado en los citados artículos.

3.- Art. 100.- Condiciones estéticas generales en las zonas no afectadas por la declaración de conjunto – Punto 5.- Instalaciones en fachada y Art. 103 del PGOU de Ávila.- Instalaciones y Servicios *"No se colocará ningún elemento de las distintas instalaciones en fachada (cableado, cajas de protección, contadores, ...) y se prohíben las chimeneas estancas tanto en fachadas exteriores como a patios"*.

C) Proyecto de construcción de edificio crematorio en el Cementerio Municipal de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Tte. Alcalde de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de 15 de enero de 2009 cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

EXPTE: 113/2008

INTERESADO: SERVICIOS FUNERARIOS ANTONIO ALVAREZ, S.A.

ASUNTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CREMATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE AVILA

I.- Convocado concurso abierto para la concesión de obra pública con destino a la construcción y explotación de un crematorio en el Cementerio municipal de Ávila, resulta que fue adjudicado a SERVICIOS FUNERARIOS ANTONIO ALVAREZ, S.A., mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de junio de 2008.

II.- La Base 1º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, indica que entre los elementos del objeto se encuentra la Redacción de los Proyectos de obras para la construcción del Crematorio y del de actividad para el ejercicio de la misma.

III.- La construcción de esta instalación, de titularidad municipal, no está sujeta a la previa obtención de licencia urbanística según resulta de los art.99.2.c de la L5/99 de Urbanismo de C Y L y art.289.d. del D22/04 de 29 de enero, Reglamento de urbanismo de C. y L..

IV.- No obstante, las Bases 14 a 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato regulan las condiciones que han de regir "el proyecto de obras y de actividad".

V.- EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE OBRAS, objeto del presente informe, la Base 15.1 señala que "El proyecto presentado será sometido a supervisión de los servicios del Ayuntamiento. Si se observaren defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, se requerirá la subsanación por el contratista, otorgándole al efecto un plazo de veinte días."

V.1.- Al amparo de esta Base se han emitido los siguientes informes sobre la siguiente documentación aportada:

- Solicitud de fecha de 18 de agosto de 2008.
- Proyecto básico y de ejecución visado y firmado por el Arquitecto, D. Juan José Ventura Pou de fecha de 4 de diciembre de 2008.
- Hoja de dirección de obra de arquitecto, D. Juan José Ventura Pou visada por el Colegio Profesional de 4 de diciembre de 2008.
- Informe favorable con prescripciones de la Arquitecta Municipal de fecha de 23 de diciembre de 2008.
- Informe de S.P.E.I.S. de fecha de 26 de diciembre de 2008.
- Informe de arqueología de fecha de 7 de enero de 2009.
- Informe de infraestructuras de fecha de 15 de enero de 2009 con prescripciones.
- Licencia ambiental o autorización que corresponda: Solicitado informe al área de Medio Ambiente sobre la necesidad de licencia de actividad, se emite informe de fecha 22 de agosto de 2008 del que resulta que, al ser una instalación de titularidad municipal, está exenta de licencia urbanística alguna al amparo del art.284 del RUCYL.
- Informe Jurídico de fecha de 15 de enero de 2009.

Vistos los informes emitidos resulta que el proyecto se ajusta a la normativa urbanística aplicable de acuerdo con lo estipulado en la Base 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mentado contrato.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a la Tenencia de Alcaldía y que me han sido delegadas por Resolución de 20 de junio de 2007, **PROPONGO:**

Autorizar el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CREMATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ÁVILA presentado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 17 sobre el proyecto de actividad, con las siguientes prescripciones:

- 1) Las que en su caso resulten del informe solicitado a la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento por estar situado en zona de dominio publico y servidumbre de la carretera Nacional 403. Art.21 y 22 de la L25/88 de Carreteras.
- 2) Las prescripciones contenidas en el informe de Infraestructuras.
- 3) Las prescripciones 1, 2, 3 y 4 impuestas por la arquitecta municipal en su informe de fecha de 23 de diciembre de 2008 que deberán ser íntegramente transcritas.
- 4) DEBERÁ PRESENTAR Hoja de dirección de obra de arquitecto técnico debidamente visada por el Colegio profesional."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo literalmente y en sus propios términos y, en consecuencia, autorizar, con arreglo al proyecto técnico presentado, la construcción de un edificio crematorio en el Cementerio Municipal de Ávila, añadiéndose las siguientes prescripciones:

1.- Art. 70 del PGOU.- Volúmenes de la edificación – Punto 3.- Regulación de los elementos salientes en fachada: *“Los elementos salientes (aleros de cubiertas) se situarán de forma que ninguno de sus puntos se encuentre a altura inferior a 2,80 m por encima de la rasante de la acera o de la calzada cuando no exista acera”*.

2.- Art. Del PGOU.- Sobre los espacios habitables. Condiciones de edificación según uso y dimensión – Punto 3.- Planta baja y Punto 8.- Planta piso: *“La altura libre mínima nunca será inferior a 2,60”*.

3.- Art. 67 del PGOU.- Parcelas – Punto 6.- Perfil del terreno de parcela: *“El desnivel del terreno entre parcelas colindantes no podrá ser superior en 1,5 m en una banda de 3 m de ancho colindante con estos linderos, que tendrá una pendiente inferior al 50%”*.

4.- Art. 100.- Condiciones estéticas generales en las zonas no afectadas por la declaración de conjunto – Punto 5.- Instalaciones en fachada y Art. 103 del PGOU de Ávila.- Instalaciones y Servicios *“No se colocará ningún elemento de las distintas instalaciones en fachada (cableado, cajas de protección, contadores, ...) y se prohíben las chimeneas estancas tanto en fachadas exteriores como a patios”*.

D) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 15 de enero pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.